

Número 2353

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado José Antonio Patiño Andreu y a la perjudicada y responsable civil subsidiaria María Rosario Moya Ferrer, hoy en ignorados paraderos, a fin de que el día 18 de mayo próximo, a las 11,05 horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de San Javier para la celebración del juicio de faltas número 38 de 1983, sobre daños en tráfico, advirtiéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 15 de abril de 1983.—El secretario, p. h.

* Número 2440

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.164/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Central Murciana de Crédito, contra don Francisco Tomás Romero, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 20 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá con-

signar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Vehículo marca Seat, modelo 128, matrícula MU-7957-K, valorado en 190.000 pesetas.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1983.—El magistrado-juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1773

DISTRITO

DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil, número 13 de 1982, a instancia de don Francisco Rojo Martínez, contra don Jesús Alcolea Caracena y otros, y demandados desconocidos que puedan tener derecho sobre el camino que nace en la carretera Alguazas-Archena y va al Motor de Los Ligeros, sobre acción declarativa, habiéndose dictado en dicho procedimiento sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Molina de Segura a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído de los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por don Francisco Rojo Martínez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Archena, con domicilio en La Arboleda, 4, representado por el procurador don José Iborra Ibáñez y defendido por el letrado don José Antonio Bernabé Torres; contra don Jesús, don Pedro

José y doña Carmen Alcolea Caracena, mayores de edad, casados y vecinos de Archena; don Juan Pedro, doña Carmen y don Santos Rojo Martínez, también mayores de edad y de la misma vecindad, y contra las demás personas que tengan o puedan tener derecho alguno sobre el camino que nace en la carretera de Alguazas-Archena y va al Motor de Los Ligeros, representados los señores Alcolea por el procurador don Octavio Fernández Herrera y defendidos por el letrado don Manuel Ayala Oñate, y los señores Rojo, por el letrado don Pedro García-Córcoles Vivancos, y declarados en rebeldía la demandada doña Carmen Rojo Martínez y demandados desconocidos, sobre acción declarativa.

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el procurador don José Iborra Ibáñez, a nombre de don Francisco Rojo Martínez, debo declarar y declaro que el camino que nace en la carretera de Alguazas-Archena y discurre hasta el Motor de Los Ligeros, desde donde continúa con carácter de vereda, reconocido en los planos topográficos, es vecinal, y que sobre él no tienen propiedad alguna las partes de este juicio, y por ello correcta la autorización del Ayuntamiento, y correcta en consecuencia la instalación de la tubería referida. Que debo considerar y considero allanados a la demanda a don Juan Pedro y don Santos Rojo Martínez. Y que debo condenar y condeno a don Jesús, don Pedro José y doña Carmen Alcolea Caracena y a doña Carmen Rojo Martínez, en situación de rebeldía ésta, a estar y pasar por la anterior declaración, respetando el derecho del actor a pasar por allí la tubería en litigio como consecuencia de la autorización municipal concedida, y al pago de las costas y gastos de esta instancia, de que debo hacerle expresa imposición.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Ilegible.—Con su rúbrica».

Y para que sirva de notificación a los demandados desconocidos declarados en rebeldía, se extiende el presente en Molina de Segura a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.